



Corporación Nacional Forestal
Oficina Central
JCI/PVB/FLLM/SBB/RSZ/RPA

CARTA OFICIAL N° 291/2020

SANTIAGO, 07/07/2020

SEÑOR



En respuesta a su consulta de información ciudadana N° AR003T0003625, de 13 de junio de 2020, relativa a la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual se requirió conocer la razón específica por la cual se aprobaron los Planes de Manejo de Corta de Bosque Nativo para Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas bajo resolución N°s 12/39-50/20, 4/39-23/20 y 27/39-62/20, en forma posterior al dictamen de la Contraloría General de la República N° 6.271, de fecha 16 de marzo de 2020, esta Dirección Ejecutiva puede informar a usted lo siguiente:

CONAF, con posterioridad al dictamen emitió la Resolución N° 203, de 03 de abril de 2020, que se adjunta, instruyendo el término de los procedimientos de ingreso de solicitudes de Planes de Manejo de Corta de Bosque Nativo para Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas, en sus formatos de ingreso en papel y digital, acatándose lo dispuesto por el Organismo de Control, y notificándose a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales lo resuelto por ese acto.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 7° N° 1 letra a) de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 13, de 02 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se comunica a usted que esta Corporación estima pertinente denegar toda información solicitada en esta instancia, ya que ésta constituye un antecedente necesario para la defensa institucional de la acción de protección en la causa Rol de Ingreso N° 33.748-2020, ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

S/Ref.

Saluda atentamente a usted,

RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL